



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de octubre de 1990

Número 82

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO. Para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en esta Consultoría Regional del cuerpo consultivo agrario en el Distrito Federal el 11 de septiembre de 1989, escrito de fecha 4 del mes y año antes citado, firmado por el C. J. Merced Frías Avila, por el cual interpone el recurso de inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 8 de junio de 1989, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el 18 de agosto de 1989, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: ".....J. Merced Frías Avila", mayor de edad, por mi propio derecho, ejidatario reconocido en la parcela, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3276939, del ejido denominado "Santa Clara Coatitla", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalando el despacho 106 de las calles de República de Chile 13 Código Postal 06010 en el centro de esta ciudad, para oír acuerdos y recibir notificaciones, autorizando como mis abogados para realizar todo el trámite de este asunto a los CC. Lics. José Landero Sigrist, Georgina Vega de Jesús y J. Guadalupe Dimas Felipe, ante usted con todo respeto comparezco y expongo: que vengo a través del presente escrito y con fundamento en los artículos 80. constitucional y 432 de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria, a interponer el recurso de inconformidad en contra de todo el procedimiento de privación

de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, de parcelas, iniciado y substanciado, para el poblado denominado Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se incluyó indebidamente el caso de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3276939, que ha culminado con la resolución definitiva dictada por la H. Comisión Agraria Mixta de Toluca, México, con fecha 8 de junio de 1989, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del citado estado, el día 18 de agosto del mismo año, en donde me privan de derechos agrarios y adjudican mi parcela a la C. Manuela Frías Avila, que no genera ningún derecho, fundándose para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Hechos: 1.—El suscrito J. Merced Frías Avila, es ejidatario reconocido en la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3276939, ubicada en el ejido denominado Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; de la que me encuentro en posesión material, y actualmente sembrada de maíz, 2.—La señora Manuecia Frías Avila, pretende quitarme la posesión y derechos de la parcela, pero no tiene la posesión y tampoco ha generado derechos, 3.—El día 24 de enero de 1989 se llevó a cabo en mi poblado asamblea general extraordinaria de ejidatarios, y en la misma inexplicablemente se solicitó se iniciara juicio de privación de derechos agrarios en contra del suscrito, asimismo es cierto que no tengo sucesión registrada. En el acta que al efecto se levantó; se asentaron hechos falsos, consecuentemente, en la audiencia de pruebas y alegatos, comparecí y aporté mis probanzas, como consta del

Tomo CL Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de octubre de 1990 | No. 82

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION: de la inconformidad interpuesta por el C. J. Merced Frías Avila, del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, México.

AVISOS JUDICIALES: 4309, 4307, 4314, 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4289, 4291, 4290, 4299 y 4303.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4269, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4301, 4304, 4305, 4315 y 4306.

(Viene de la primera página)

procedimiento que se llevó a cabo. 4.—La señora Manuela Frías Avila, no aportó ninguna prueba fehaciente que demostrara que tiene la posesión y que ha generado derechos en la parcela; sin embargo la Comisión Agraria Mixta siguió el procedimiento de privación de derechos agrarios en mi contra y reconoce como nueva ejidataria a Manuela Frías Avila. Es necesario hacer notar; que el día que se llevó a cabo la Audiencia de pruebas y alegatos, las autoridades ejidales manifestaron categóricamente que quien se encuentra en posesión de la parcela es el suscrito; y resulta que al hacer el análisis de las pruebas, la Comisión Agraria Mixta dice que ésta no es prueba idónea para acreditar la posesión. Ahora bien, tal interpretación es errónea y carece de trascendencia jurídica; por lo que el procedimiento que culmina con la Resolución definitiva de privación de mis derechos agrarios como ejidatario dictada por la Comisión Agraria Mixta el día 8 de junio de 1989 y publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 18 de agosto de este año, se encuentra totalmente viciada y se han violado las reglas fundamentales del procedimiento; toda vez que repito, las pruebas que aportó Manuela Frías Avila de ninguna manera son aptas para que acreditar derechos, y tampoco existe razón fundada para privarme de mis derechos; por lo que interpongo el presente recurso de inconformidad, fundandome en los siguientes puntos de: DERECHO: I.—Es procedente este recurso de inconformidad con lo previsto por el artículo 432 de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria. II.—Se ha violado en mi perjuicio la fracción III del artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es decir Manuela Frías Avila no puede ser considerada como ejidataria, en perjuicio del suscrito que es el ejidatario. III.—También se viola el artículo 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque al haber

decretado la privación de mis derechos como ejidatario, y como no tenía sucesión registrada, obviamente la parcela debió haberse adjudicado a mi esposa o a uno de mis hijos, por éstos son los que dependen económicamente del suscrito, y no a mi hermana, que ésta depende de su esposo, y por tanto no reúne las exigencias del artículo 81 del Cuerpo de Leyes que se viene comentando. IV.—La indebida interpretación que dio la Comisión Agraria Mixta a las pruebas que aportó la señora Manuela Frías Avila para pretender justificar sus derechos, es violatoria del artículo 16 Constitucional, toda vez que no está fundada ni motivada tal interpretación, y tampoco la resolución en contra de la que interpongo el recurso de inconformidad se encuentra fundada y motivada. Por lo expuesto, a usted C. Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, atentamente le pido: PRIMERO.—Me tenga por presentado en tiempo y forma con este escrito y documento adjunto, fotocopia de la Resolución Pública en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 18 de agosto de 1989, interponiendo el recurso de inconformidad. SEGUNDO.—Se sirva girar atento oficio al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de México, en donde se le pide que remita el expediente, de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de Santa Clara Coatitla, Estado de México, a fin de que se pueda estudiar la presente inconformidad; y se le suspenda la ejecución de la resolución en contra de la que me estoy inconformando. TERCERO.—Previos los trámites legales, resolver en definitiva que hubo manifiesta violación en el procedimiento, en perjuicio de mis derechos, y que por tal motivo es procedente el recurso de inconformidad que hago valer.....".

Anexando a su escrito copia fotostática simple de la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 18 de agosto de 1989.

CONSIDERANDOS

I.—que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario el día 11 de septiembre de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 8 de junio de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 18 de agosto del mismo año, es decir que el quejoso interpuso su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que al llevar a cabo el estudio y a revisión al expediente relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal que se realizó en el ejido que nos ocupa, así como la inconformidad presentada por el C. J. Merced Frías Avila, titular del certificado de derechos agrarios número 3276939, se llega a la conclusión de lo siguiente: Que la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de enero de 1989, estando presente el C. Lic. Luis C. Plata Tapia, promotor de Desarrollo Agrario, las autoridades ejidales, consejo de vigilancia, así como ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos, y que al llevar a cabo la inspección ocular, se pudo percatar que en la parcela que nos ocupa se encontró trabajando a Manuela Frías Avila, por

lo que solicitó en dicha asamblea que se reconociera sus derechos agrarios a esta persona, sin embargo en la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el 23 de mayo de 1989, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta y al comparecer Manuela Frías Avila, señaló que su padre Manuel Frías Avila quien era el titular, antes que se le adjudicara la unidad de dotación que nos ocupa al C. J. Merced Frías Avila, les dio un pedazo a cada uno de sus hijos siendo Estos Manuela, J. Merced, Casimiro y Severo de apellido Avila y que desde esa fecha se encuentra en posesión, asimismo, en la citada audiencia comparó el consejo de vigilancia del ejido de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, indicando que el C. J. Merced Frías Avila, nunca ha dejado de cultivar la parcela que se le adjudicó en 1986. Con tales elementos se llega a la conclusión que existe conflicto sobre la posesión y goce de la unidad de dotación de ejido que ampara el certificado de derechos agrarios número 3276939, cuyo titular es el C. J. Merced Frías Avila, motivo por el cual se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, sólo en cuanto a este caso, la que fue emitida en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha 8 de junio de 1989, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 18 de agosto del año antes citado, para que se resuelva el conflicto existente entre J. Merced Frías Avila, titular del certificado de derechos agrarios número 3276939, Manuela Frías Avila, así como a Casimiro y Severo de apellido Avila, conforme a lo que señalan los artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 8 de junio de 1989, publicada en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, el 18 de agosto del mismo año, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "Santa Clara Coatitla", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso del C. J. Merced Frías Avila, titular del certificado marcado con el número 3276939.

SEGUNDO. Resuélvase el conflicto que existe entre los CC. J. Merced Frías Avila y Manuela Frías Avila, por la vía señalada en el considerando tercero in fine.

TERCERO. Publíquese esta resolución en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente a los CC. J. Merced Frías Avila, Manuela Frías Avila, así como a Casimiro y Severo de apellidos Avila, al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, y al Comisariado Ejidal de "Santa Clara Coatitla", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

A T E N T A M E N T E

EL CONSEJERO AGRARIO

LIC. JORGE JUAN MOTA REYES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 1934/90 relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por BLANCA RIVERA VALDEZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Metepec Estado de México, San Jerónimo Chicahualco y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con calle Francisco I. Madero en 36.00 m; al sur: con la parcela número 107 en 36.00 m; al oriente: con la C. Juana Almazán en 100.00 m; al poniente: con el C. Medesio Pichardo G., en 100.00 m.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México en tabla de avisos de este juzgado por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.
4300—24, 29 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

MA. ELENA NAVIA RAMIREZ DE HUTTRON, promueve bajo el expediente número 2604/90, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Sin Nombre ubicado en calle Hidalgo número 50 en San Martín Tepetlixpan, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 12.60 m con Ma. Elena Navia Ramírez de H.; al oriente: 22.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 19.90 m con cerrada Hidalgo, con superficie aproximada de 267.12 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los primeros de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Victoria I. Hernández Navarre.—Rúbrica.
4307.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Que en el expediente número 389/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lic. JOSE LUIS GARCIA, endosatario en procuración de JUAN ALVARO REZA ARIAS, en contra de PASCUAL R. ARIAS REYES, el ciudadano juez señaló las catorce horas del nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo que tiene las siguientes características, camioneta Pick-up, marca Dodge, modelo 1980, Registro Federal de Automóviles número 5407498 con Placas de Circulación del Estado de México, número MLK-099, serie número TO-46851, motor Hecho en México.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de ocho millones de pesos, valuado por los peritos, convóquese postores por medio de los presentes edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días. Tenango del Valle, México, a 22 de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Venccs.—Rúbrica.
4314.—24, 25 y 26 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLÁN****EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

SR. HECTOR VELAZQUEZ VALENZUELA:

SRA. MA. LEONOR JULIA LOPEZ E. DE V.

El señor SALOMON PEREZ DIEGO, le demanda bajo el expediente número 1585/90, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote 13 de la manzana 603, y casa construida en el mismo del Fraccionamiento Prados Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Tultitlán, México. Y toda vez que se desconoce sus domicilios el C. juez dictó un auto para que se emplaze por edicto, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de dicha resolución, quedando a disposición de los demandados en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, es dado en la ciudad de Cuautitlán Méx., a 19 de octubre de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica

4308.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ADOLFO KUNZ BOLAÑOS

MARIA DOLORES OLIVARES SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1080/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 50 de la manzana 75 de la colonia General José Vicente Villada Super 44 de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: en 17.00 m con esquina de calle Petróleos Mexicanos y calle 15 o Tepeyac; al oriente: 9.00 m con calle 15 o Tepeyac; al poniente: 9.00 m con lote 25; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4309.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ADOLFO KUNZ BOLAÑOS

MARIA BASILISA TELLEZ SARMIENTO, en el expediente marcado con el número 1082/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 49, de la manzana 75, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super 44 de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 48; al sur: 17.00 m

con lote 50; al oriente: 9.00 m con calle 15 o Tepeyac; al poniente: 9.00 m con lote 24; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

4310.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**Expediente número 1072/90.
Segunda Secretaría.

BLANCA ESTELA ARRIAGA CAMACHO

GUILLERMO JUAREZ ALEJANDRE, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndoselo saber por medio del presente que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa y si no señala domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4311.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO****EMPLAZAMIENTO:**

SR. JORGE QUIROZ ISLAS

Se hace de su conocimiento que la señora BELEN HERNANDEZ RAMIREZ, bajo el expediente número 1047/90, promueve en su contra juicio ordinaria civil, demandándole la pérdida de la patria potestad, por las causales prevista por las fracciones I y II del artículo 394 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de la misma fecha ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este juzgado. Las copias simples de traslado quedan en la Secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Jesús López Flores.—Rúbrica.

4312.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Suc. de CESAR HAHN CARDENAS representada por la Albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN

MARIA DE LOURDES PEREZ TOTOMOCH, en el expediente número 1010/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 10 de la manzana número 135 de la colonia El Sol, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 20.75 m con lote 9, al sur: 20.75 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; y al poniente: 10.00 m con calle 31. Con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. A los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4289.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 840/90.

Segunda Secretaría.

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ MORALES

BEGNIGNO GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y demás prestaciones, fundándose para ello en las causales previstas por las fracciones VIII y XI del artículo 253 del Código Civil, haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la última publicación del mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en el caso que no señale domicilio para tal efecto dentro de esta ciudad.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4291.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA ISLAS GRANILLO VDA. DE CRESPO
Presente:

En el expediente número 2241/90, la señora MARIA CARMEN RAMIREZ ORDUÑA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción por usucapión del lote de terreno número 5 de la manzana 47 de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad, que mide y linda; al noroeste: 20.00 m con lote 3 y 4; al sureste: 20.00 m con lote 6; al noroeste: 10.00 m con lote 23; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Fondo, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Por auto del veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y por desconocerse su domicilio por auto de fecha cuatro de

octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que por medio del presente edicto se le emplaza a juicio, haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados del siguiente al que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda enderezada en su contra y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le podrá tener por contestada la demanda en sentido negativo y siguiéndose el juicio en rebeldía las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a diez de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4290.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente número 357/90

Tercera Secretaría.

ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA

MARIA ANTONIETA RAZO SANCHEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 26 de la manzana 13, de los ubicados en el fraccionamiento "El Teicocote" localizado dentro de la jurisdicción de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 30.00 m y linda con lote 24 de la manzana 13; al sur: 30.00 m y linda con lote 28 de la manzana 13; al oriente: 10.00 m y linda con calle Marrón; y al poniente: 10.00 m y linda con lote 25 de la manzana 13 con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados. Haciendo del conocimiento de usted que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer al juicio se seguirá en su rebeldía; se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4299.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

Expediente Núm. 358/90.

ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA

RODOLFO CUEVAS LEAL, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 13, de los ubicados en el Fraccionamiento "El Teicocote", localizado dentro de la jurisdicción del municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 30.00 m con lote 23 de la manzana 13; sur: 30.00 m con lote 27 de la manzana 13; oriente: 10.00 m con lote 26, de la manzana 13; poniente: 10.00 m con calle Langa; con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación, dejándose además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, México, a 4 de octubre de 1990.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4299.—24 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUITLAN
EDICTOS**

TENORIO DE SANCHEZ ANTONIA, promueve bajo el expediente 2659/90, diligencias de información ad perpetuam respecto de un terreno denominada El Llano, ubicado en el barrio de Los Reyes, Tultitlán, México, que mide y linda; al norte: 30.00 m con propiedad privada; al sur: 30.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con Boulevard Tultitlán poniente; y al poniente: 10.00 m con propiedad privada; con superficie total de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4303.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Expediente número 2658/90.

CAMPOS PAREDES JUAN, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno, fracción denominado Coyotitla, ubicado en calle General Francisco Villa, número 44, barrio de Los Reyes, cabecera municipal, Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 27.70 m con cerrada General Francisco Villa; al sur: 27.70 m con Mario Martínez Quiroz; al oriente: 10.80 m con calle General Francisco Villa; al poniente: 10.80 m con Fernando Reyes, de superficie total 299.16 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y son dados el nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4303.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

JOAQUIN AGUILAR MENDIETA, promueve bajo el expediente número 2667/90, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado El Llano ubicado en Boulevard Tultitlán, Poniente, número 10, barrio de Los Reyes, Tultitlán, México, que mide y linda; al norte: 30.00 m con José Justo Corro; al sur: 30.00 m con Antonia Tenorio de Sánchez; al oriente: 9.00 m con Boulevard Tultitlán Poniente; poniente: 9.00 m con Antonio González, con superficie total de 270.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4303.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Expediente número 2608/90.

MARIO MARTINEZ QUIROZ, en el expediente al rubro citado, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "Coyotitla", ubicado en la calle General Francisco Villa sin número, barrio de Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 27.70 m con Juan Campos Paredes; al sur: 27.70 m con Modesto Campos García; al oriente: 21.60 m con calle General Francisco Villa; al Poniente: 21.60 m con Fernando Reyes. De superficie 598.32 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se dá el dos de octubre de 1990.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4303.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 265/90, POLICARPIO CRUZ LUJANO promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Magdalena, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 174.10 m con Juan Benítez y Carlos Heinswasterhuas; al sur: 172.10 m con propiedad de Silvestre Barrueta, ahora su esposa Ma. de Jesús Palencia; al oriente: 212.20 m con Silvestre Barrueta, ahora con su esposa Ma. de Jesús Palencia y Juan Benítez; al poniente: 237.20 m con Silvestre Barrueta, ahora su esposa Ma. de Jesús Palencia, Alberto Izquierdo y de por medio una barranca. Superficie aproximada de: 20,685.00 m².

La C. Auxiliar del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., 11 de octubre de mil novecientos noventa.—La C. Aux. del Registrador, C. Celina Martínez de Montiel.—Rúbrica.

4209.—19, 24 y 29 octubre.

Exp. 267/90, FELIPE VALERIO OCAMPO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado a la salida a Rincón del Carmen pasando el río que baja de San Simón, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, que mide y linda; al norte: 12.00 m con Agustín Joaquín Cruz; al sur: 10.00 m con la misma vendedora señora Victoria Hernández Eleuterio; al oriente: 9.60 m con la misma vendedora señora Victoria Hernández Eleuterio y al poniente: 12.00 m con río de su vecindad que baja de San Simón. Superficie aproximada de: 118.80 m².

La C. Auxiliar del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., 16 de octubre de mil novecientos noventa.—La C. Aux. del Registrador, C. Celina Martínez de Montiel.—Rúbrica.

4209.—19, 24 y 29 octubre.

Exp. 264/90, LUCIA ESTELA MONARREZ FRAGOSO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Teneria, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 107.00 m con Rafael Sánchez Quintana; al sur: 99.30 m con bienes comunales de San Gabriel Cuentalá; al oriente: 106.40 m con Rafael Sánchez Quintana y al poniente: 111.70 m con Evangelina Rico de Cuenca y Cirilo Reyes Hernández. Superficie aproximada de: 10,720.38 m².

La C. Auxiliar del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., 11 de octubre de mil novecientos noventa.—La C. Aux. del Registrador, C. Celina Martínez de Montiel.—Rúbrica.

4209.—19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE SULTEPEC****EDICTOS**

Exp. 201/90, ROGELIA DOMINGUEZ CARBAJAL Y J. ELEAZAR MARTINEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la barranca de Quimichatenco, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec denominado "Las Vigas", norte: 494.99 m colindando con la propiedad de Isidro Homero Domínguez Carbajal; sur: 537.12 m colindando con la propiedad de Ma. Emir Domínguez Carbajal; oriente: 439.79 m colindando con la propiedad de Ernesto Bautista; poniente: 706.65 m colindando con el ejido de barranca de Quimichatenco.

Superficie aproximada de: 29-09-73 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4292.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 222/90, CIRENIO CARBAJAL MEDRANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 350.00 m colinda con la propiedad del señor J. Jesús Hernández Benítez; sur: 360.00 m colinda con la propiedad del señor Onorio Benítez; oriente: 850.00 m colinda con la propiedad del señor J. Jesús Hernández Benítez; poniente: 825.00 m colinda con la propiedad del señor Quirino Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4293.—24, 29 octubre, y 5 noviembre.

Exp. 203/90, MARIA EMIR DOMINGUEZ CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Quimichatenco, municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, fracción denominada "Barranca de Don Paulino", mide y linda; norte: 537.12 m colindando con propiedad de Rogelia Domínguez Carbajal; sur: 639.70 m colindando con la propiedad de Ernestina Domínguez Carbajal; oriente: 575.71 m colindando con la propiedad de Ernesto Bautista Carbajal; poniente: 463.70 m colindando con el ejido de barranca de Quimichatenco.

Superficie aproximada de: 28-82-08 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4294.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 204/90, ISIDRO HOMERO DOMINGUEZ CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Barranca de Quimichatenco", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, fracción denominada "Paso Pedregoso, mide y linda; norte: 964.15 m colindando con el ejido de Quimichatenco, sur: 495.02 m colinda con la propiedad de Rogelia Domínguez Carbajal; oriente: 542.46 m colindando con la propiedad de Ernesto Bautista; poniente: 843.86 m colindando con el ejido de barranca de Quimichatenco.

Superficie aproximada de: 29-02-90 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4295.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 205/90, MARIA CARBAJAL VDA. DE DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande denominado "El Zopilote o Campo Santo", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 460.00 m con callejón que divide la casa de Francisco Nuñez Medrano y se sigue por el atrio de la Iglesia (El Cerrito) y se prolonga por la pila de tomar agua y posteriormente linda con Jerónimo Díaz, anteriormente de Petra Arce; sur: 960.00 m con arroyo de Palmar Grande y Santiago Gómez Rodríguez con su predio denominado Cerro Cuate El Limón; oriente: 780.03 m colinda con camino que conduce a la Cofradía Grande y llega hasta la vuelta del río que limita con Fulgencio Domínguez con su predio "La Mina"; poniente: 570.00 m colinda con predio del señor Valentín Carbajal

Valverde, antes hermanos Desiderio y Jesús Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4296.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 206/90, ERNESTINA DOMINGUEZ CARBAJAL Y AZAHEL JAIMES JAIMES promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Barranca de Quimichatenco, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, denominado "Las Canoas", mide y linda; norte: 121.75 m con propiedad de Ernesto Bautista; sur: 498.29 m colindando con el ejido de Barranca de Quimichatenco; oriente: 979.48 m colindando con propiedades de Santiago Pérez y Valentín Carbajal; poniente: 637.70 m colinda con la propiedad de Ma. Emir Domínguez Carbajal.

Superficie aproximada de: 28-93-24 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4297.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 207/90, ALBERTO BENITEZ VENCES Y JULIA HERNANDEZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa con solar, ubicado en Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 17.50 m colinda con calle sin nombre; sur: 17.50 m colinda con la Avenida Principal; oriente: 45.00 m con Honorio Benítez; poniente: 45.50 m colinda con Ofelia Benítez.

Superficie aproximada de: 796.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Sultepec, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrado, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4298.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 242/1532/90, ADOLFO GUSTAVO MOLINA HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo No. 8, Bo. San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 11.00 m con el mismo; sur: 9.00 m con avenida Moctezuma Poniente; oriente: 15.00 m con Carlos Serrano Gloria; poniente: 10.00 m con arroyo que baja de La Magdalena.

Superficie aproximada de: 127.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a diez de octubre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

4301.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 243/1531/90, ROSA TERESA LARA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capolzotli, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 100.50 m con Tereso Ramírez Pozas; sur: 69.00 m con Emelia Espinoza; oriente: 86.50 m con camino; poniente: 19.00 m con Lorenzo Zavala.

Superficie aproximada de: 4,470.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a diez de octubre de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

4301.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 23031/90, C. JUANA SALAS OLALDE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 84.00 m con Gabino Salas Olalde; sur: 84.00 m con Socorro Salas Olalde; oriente: 26.40 m con Heriberta Olalde Morán; poniente: 25.00 m con calle pública.

Superficie aproximada de: 2,158.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 1990.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

4304.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 229, LIC. CARLOS MORENO DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina que forman las calles de Pedro Laguna y Plaza de Los Constituyentes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, "Casa Matriz", compuesta de 14 piezas, corredor y portal exterior, mide y linda; este: en tres líneas, 49.15 m con portal al frente con Plaza de Los Constituyentes, 12.55 m y 8.55 m con familia Gómez Plata; sur-este: dos líneas, 42.85 m y 26.70 m con Eduardo Legorreta; sureste: dos líneas, 54.55 m con calle de Pedro Laguna y 27.20 m con Eduardo Legorreta; noroeste: tres líneas, 36.90 m con Rosa Plata, 11.40 m y 32.35 m en ambas con familia Gómez Plata.

Superficie aproximada de: 3,671.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de octubre de 1990.—C. Registrador.—Rúbrica.

4305.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

356/90, C. ALFONSO GAYTAN GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 50, 7.00, con señores Alvarez; al sur: 40, con camino; al oriente: 114, con Alfonso Gaytán G., al poniente: 150 con Juan Aguilar, Margarito Alvarez. Sup. 6,500 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., octubre 19 de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4313.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 353/90, C. FELIPA CRUZ HILARIO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 126, con Lucio Cruz López; al sur: 150, con Juan Molina; al oriente: 52, con Erasmo Galván; al poniente: 52, con carretera. Sup. 7,176 metros cuadrados.

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., octubre 19 de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4313.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 354/90, C. MAURO GALVAN RESENDIZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide; al norte: 74.50 con Martín Galván R., al sur: 67.50 con camino; al oriente: 51.50 con camino; al poniente: 33.50 con Octavio Galván R. Superficie: 3,017.50 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., octubre 19 de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4313.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

Exp. 355/90, C. JESUS GALVAN CRUZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculeo, Méx., que mide; al norte: 28.70 con Juan P. Cruz; al sur: 6.00 con camino; al oriente: 51.90 con camino real; al poniente: 10.25, 52.70 m con Esteban Carranza. Sup. 1,173.68 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., octubre 19 de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4313.—24, 29 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura Núm. 32053, de fecha 8 de mayo de 1990, pasado ante la fe de la licenciada MARIA DOLORES GONZALEZ GALVAN, consta que los señores ARMANDO JOEL, HECTOR e ILEANA GABRIELA, de apellidos VAZQUEZ OROZCO y EVANGELINA OROZCO SANCHEZ DE LUKEN, presentaron el testamento público abierto, así como el acta de Defunción de la señora GRACIELA OROZCO SANCHEZ DE VAZQUEZ, los primeros reconociendo sus derechos hereditarios, y la segunda aceptando el cargo de albacea, teniéndose por radicada la sucesión.

La señora EVANGELINA OROZCO SANCHEZ DE LUKEN, albacea de la sucesión manifiesta que procede a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Lic. Ma. Dolores González Galván.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

COGD-610808.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

4306.—24 octubre y 6 noviembre